



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 06 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edificio S) - Barcelona CP.:
08075
TEL: 938874586
FAX: 938844909
E-MAIL: social6.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Procedimiento ordinario 173/2019
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad
Parte demandante/ejecutante: Agustin Cornel Moldovan
Parte demandada/ejecutada: TECRUVI SL , XAVIER RUIZ BIERN, RESTAURALAND
GESTION DE OBRAS, S.L, FOGASA, ZURICH ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS S.A.
Ana Maria Fernández Torres , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de
lo Social nº 06 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado **sentencia de fecha 9/6/2022** .

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada TECRUVI SL , y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial, y se ha de interponer recurso ante la misma en el plazo de CINCO DIAS siguientes a a la notificación.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a TECRUVI SL , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 15 de junio de 2022
La Letrada de la Administración de Justicia

